



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO



ICATSIN

EL FUERTE



INSTITUTO MUNICIPAL
DE LAS **Mujeres**

Convenio de Colaboración

ICATSIN – Instituto Municipal de las Mujeres de El Fuerte

Por el "ICATSIN"

Por el "IMMUJERES EL FUERTE"

DR. FRANCISCO C. FRÍAS CASTRO
Director General

LIC. SOL MONSERRAT BUITIMEA LÓPEZ
Directora

El Fuerte, Sinaloa a 19 de junio de 2017.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO "ICATSIN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL DR. FRANCISCO C. FRÍAS CASTRO; Y, POR LA OTRA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EL FUERTE, EN LO SUCESIVO "IMMUJERES EL FUERTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA LA LIC. SOL MONSERRAT BUITIMEA LÓPEZ, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "ICATSIN" que:

I.1. Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 24 de abril de 1992 y modificado el 18 de septiembre de 1998, 23 de octubre de 2009, 03 de abril de 2013 y 02 de noviembre de 2016.

I.2. Su representante legal es el Director General del mismo, según lo acredita con el nombramiento expedido el 01 de enero de 2017 por el Lic. Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, facultado por los artículos 16 y 18 inciso j, del Decreto de Creación del "ICATSIN", para suscribir convenios y actos jurídicos que permitan hacer realidad sus objetivos institucionales.

I.3. Para los efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Calzada Insurgentes Norte 1177, colonia Centro Sinaloa, Culiacán Rosales, Sinaloa, C.P. 80128.

I.4. Tiene como objetivo fundamental impartir e impulsar la capacitación formal para y en el trabajo en la entidad, dentro del marco de una educación para la vida y la paz, procurando mejorar de manera continua la calidad de la capacitación que brinda y garantizar la atención de las demandas de los sectores productivos de bienes y servicios, respondiendo a las necesidades del desarrollo regional y nacional.

I.5. En su visión se establece ser una institución socialmente reconocida por la calidad de la formación de sus egresados en su desempeño laboral, así como por el fomento de actitudes y valores que promueven la superación de los individuos y de las empresas, contribuyendo al desarrollo económico y social de Sinaloa y de México.

6

I.6. Para el logro de su objetivo promueve la celebración de acuerdos de concertación de acciones, convenios y actos jurídicos similares al presente con los sectores público, social y privado.

I.7. Para cumplir con sus fines cuenta con (19) diecinueve Planteles, mismos que se encuentran ubicados en: Choix, El Fuerte, Los Mochis, Juan José Ríos, Guasave, Sinaloa, Salvador Alvarado, Angostura, Mocorito, Culiacán I, Culiacán II (Eldorado), Culiacán III, Culiacán IV, Navolato, Elota, Cosalá, Mazatlán, Rosario y Escuinapa, así como con (7) siete Acciones Móviles las cuales se localizan en: Chávez Talamantes, Badiraguato, Costa Rica, Emiliano Zapata, San Ignacio, Concordia y Estación Naranjo; asimismo, cuenta con el Centro de Desarrollo Tecnológico Textil (CEDETEX), el Centro de Capacitación para el Desarrollo Empresarial y Tecnológico (CECADET – Culiacán IV) y el Centro Integral de Capacitación (CICAP).

Con la totalidad de Planteles, Acciones Móviles y Centros, el “**ICATSIN**” está presente en todos los municipios del Estado.

En documento adjunto, identificado como **Anexo 1**, se precisan para cada Plantel y Acción Móvil la relación de cursos regulares impartidos por éstos.

I.8. Brinda servicios de capacitación para el trabajo, a través de una oferta variada y flexible, que comprende 37 especialidades según su catálogo de áreas y especialidades (Cursos Regulares), los cuales cubren gran parte de las actividades económico-productivas de cada región en que se ubican sus Planteles y Acciones Móviles.

I.9. Dentro de sus servicios incluye cursos No Regulares a través de Capacitación Acelerada Específica (CAE), derivada de los requerimientos particulares de personas, empresas, instituciones y organismos que directamente lo soliciten, en cuyo caso se cubren los costos de recuperación que “**ICATSIN**” fije oportunamente.

I.10. De igual manera, manifiesta contar con autorización por parte de la Secretaría de Educación Pública, para aplicar exámenes de Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (ROCO), dirigido a personas que de manera empírica han adquirido competencias y requieren de documento oficial que les avale ese conocimiento.

I.11. Es una institución certificada en la norma **ISO 9001-2008** a partir del 18 de agosto de 2004, revalidada por la Sociedad Internacional de Gestión y Evaluación (**SIGE S.C.**) con fecha de entrada en vigor en noviembre 08 de 2013 como primera emisión y revalidada en una segunda emisión en octubre 21 de 2016 con vigencia hasta septiembre 15 de 2018.

I.12. Con fecha 04 de enero del 2012 fue acreditado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)

como Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias, lo cual lo faculta para certificar las competencias adquiridas por los trabajadores de los diferentes ramos, cualquiera que sea la forma o el medio usado para adquirir dichas competencias.

I.13. La vinculación con los sectores y actores productivos ubicados en áreas de importancia estratégica para el desarrollo económico de Sinaloa, constituye asunto de importancia prioritaria en su agenda de desarrollo institucional.

I.14. Cuenta con la infraestructura, experiencia, recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para llevar a cabo el objeto del presente convenio.

II. Declara "IMMUJERES EL FUERTE" que:

II.1. Se encuentra constituido e instalado conforme a lo establecido por el Decreto Municipal Número 08 de El Fuerte, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 20 de abril del año 2012, que le dotan de personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.2. Su principal objetivo es promover acciones que fortalezcan la equidad de género y garantizar los derechos humanos de las mujeres; siendo entre ellos: la no discriminación, el acceso a la justicia y a la seguridad, así como fortalecer la capacidad de las mujeres para potenciar su actividad económica con mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

II.3. Su representante legal es la Directora General del mismo, según lo acredita con el nombramiento expedido el 01 de enero del año 2017 por la Lic. Nubia Xiclali Ramos Carbajal, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, facultada por los artículos 18 y 21 fracción VI, de su Decreto de Creación, para suscribir el presente instrumento.

II.4. Para los efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en calle 5 de mayo y Morelos, interior del Palacio Municipal, colonia Centro, en la ciudad de El Fuerte, Sinaloa.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. Están de acuerdo y es su interés realizar esfuerzos conjuntos para desarrollar programas y acciones diversas que les permitan incrementar los logros de cada una.

III.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, "**LAS PARTES**" reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

III.3. Manifiestan su voluntad de sujetarse al cumplimiento de este convenio de colaboración bajo el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. “**LAS PARTES**” acuerdan que el objeto del presente convenio es definir las bases de colaboración entre ellas, para instrumentar los mecanismos necesarios en la realización de acuerdos, programas, proyectos y actividades encaminadas a la capacitación, desarrollo integral y productividad de las mujeres fortences, destacándose principalmente el enfoque del desarrollo laboral y personal de las mujeres.

Segunda. “**ICATSIN**” se compromete a proporcionar en lo posible las facilidades necesarias a fin de colaborar con el “**IMMUJERES EL FUERTE**” en la implementación de actividades que vayan encaminadas a la obtención de beneficios para las mujeres.

Tercera. “**ICATSIN**” se compromete, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y atendiendo su programación de cursos regulares en el Plantel El Fuerte, a impartir cursos de capacitación en los lugares que sean factibles, propuestos por el “**IMMUJERES EL FUERTE**” y contando con el apoyo de éste, gestionando el patrocinio de la capacitación ante instancias públicas y privadas en los casos donde la condición socioeconómica de las mujeres no sea solvente.

Cuarta. El “**ICATSIN**” otorgará descuentos, previo estudio socioeconómico del “**IMMUJERES EL FUERTE**”, del 50% (cincuenta por ciento) al 100% (cien por ciento) del costo total de sus Cursos Regulares a las mujeres que para tal efecto sean notificadas por el “**IMMUJERES EL FUERTE**” vía oficio.

Este descuento no incluye el pago de las materias primas o insumos que, según la naturaleza del curso, puedan ser necesarias para la capacitación respectiva.

Quinta. El “**IMMUJERES EL FUERTE**” de acuerdo a sus posibilidades, otorgará los apoyos necesarios para que las alumnas del “**ICATSIN**”, participen en los programas de becas académicas y económicas, bolsa de trabajo y demás programadas establecidos por el “**IMMUJERES EL FUERTE**”.

Sexta. El “**ICATSIN**” facilitará el uso de las instalaciones y transporte disponibles, de acuerdo a sus respectivos calendarios de compromisos, para efectuar las capacitaciones que de común acuerdo se convengan, así como respetar los reglamentos internos de cada institución en materia de seguridad y manejo.

Séptima. El “**IMMUJERES EL FUERTE**” se compromete a difundir a nivel municipal, a través de los medios de comunicación y redes sociales, los servicios educativos que ofrece “**ICATSIN**”.

Octava. El “**IMMUJERES EL FUERTE**” proporcionará información y capacitación sobre aspectos relacionados con la perspectiva de género, los derechos de las mujeres, discriminación, violencia y derechos laborales, entre otros, al alumnado,



personal docente y administrativo de **"ICATSIN"** para efecto de que este último lo aplique en sus programas bajo el criterio de transversalidad.

Novena. "LAS PARTES", se comprometen a ejecutar programas de colaboración mutua, encaminados a generar formas y abrir espacios de comunicación, expresión y difusión, de y para las mujeres, donde ellas participen activamente con el propósito de su desarrollo integral.

Décima. "LAS PARTES" acuerdan que todo aquello, que con motivo del presente acuerdo necesitaran una de la otra, se solicitará por escrito con treinta días de anticipación, especificando la actividad a desarrollar, el personal y espacios físicos para su realización.

Decimoprimera. El **"ICATSIN"** se responsabiliza del proceso académico, evaluación y supervisión de los cursos que se impartan, motivo del presente convenio.

Decimosegunda. El **"ICATSIN"** será responsable de la certificación de los cursos que se impartan, así mismo, se compromete a expedir los documentos que avalen los conocimientos adquiridos durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, mediante documentos de validez oficial.

Decimotercera. "LAS PARTES" convienen en que el personal designado por cada una de ellas para la concreción del presente instrumento continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se considerará como patrón solidario o sustituto.

Decimocuarta. "LAS PARTES" establecerán una comisión para dar seguimiento al presente convenio, que se reunirá cuando menos en dos ocasiones para la evaluación de los acuerdos contraídos. Para este efecto, se designa por el **"IMMUJERES EL FUERTE"** a la Lic. Doris Angélica Castro Valenzuela; y, por **"ICATSIN"** se designa al Director de Vinculación, Lic. Pablo Rodrigo Gastélum Anciaux, así como al Director del Plantel El Fuerte, Lic. Joel López Robles.

Decimoquinta. "LAS PARTES" acuerdan en que las modificaciones a este convenio serán válidas cuando se acuerden por escrito y cuenten con la firma de sus representantes debidamente autorizados.

Decimosexta. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el treinta y uno de octubre del dos mil dieciocho, y podrá darse por concluido previo aviso de cualquiera de **"LAS PARTES"** con treinta días de anticipación.

Decimoséptima. Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por rescindido el presente acuerdo, en cualquier tiempo, si la contraparte incurre en alguna violación de los términos y condiciones que se establecen en las presentes

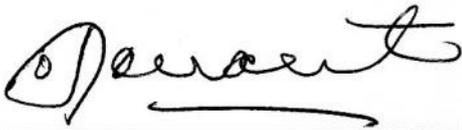
cláusulas, obligándose la parte agraviada a hacer la notificación con quince días naturales de anticipación a la fecha en que opera la rescisión, procediendo de inmediato a la terminación de las obligaciones pendientes de cumplir por cada una de "LAS PARTES" dentro de dicho plazo.

Decimoctava. Este convenio es producto de la buena fe de ambas partes, por lo que todo problema que surgiere producto de su aplicación, será resuelto de común acuerdo entre "LAS PARTES".

Leído el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances legales, lo firman al calce y por duplicado, en la ciudad de El Fuerte, Sinaloa, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Por el "ICATSIN"

Por el "IMMUJERES EL FUERTE"



DR. FRANCISCO C. FRÍAS CASTRO
Director General

LIC. SOL MONSERRAT BUITIMEA LÓPEZ
Directora

Testigo de Honor



LIC. NUBIA XICLALI RAMOS CARBAJAL
Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte

Testigos



LIC. PABLO RODRIGO GASTÉLUM ANCIAUX
Director de Vinculación



LIC. JOEL LOPEZ ROBLES
Director del Plantel El Fuerte